



ACTA ACUERDO entre

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CONCEPCION

---Entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, (5500) Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señora Decana **Dra. Patricia DI NASSO**, y la Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Odontología con domicilio en Ruta V Km 2.5 Gral. Bernardino Caballero – Concepción - Paraguay, por la otra, representada por el Señor Decano **Prof. Dr. Arnaldo Miguel FERREIRA CABAÑAS** acuerdan suscribir el presente hasta tanto se sustancie el Acuerdo Específico, sujeto a los siguientes artículos: -----

PRIMERO: El presente tiene por objeto establecer mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, **en docencia, investigación, extensión de grado y vinculación académica de pregrado, grado y posgrado** que contribuyan a la promoción de la salud, sobre la base de proyectos integrados multidisciplinarios y de interés social para ambas instituciones.-----

SEGUNDO: Todos los programas y actividades generadas a partir del presente acuerdo, estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos a asignar fondos para las actividades mencionadas. -----

TERCERO: En toda publicación que se mencionen o difundan las actividades aprobadas en el marco del presente acuerdo así como sus resultados, deberá aparecer el nombre de ambas instituciones. -----

CUARTO: En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo ambas partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose tampoco ningún aspecto patrimonial y /o de praxis-----

Casilla de Correo 378 – 5500 – MENDOZA (Rca. Argentina)
Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142

QUINTO: La presente entrará vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá una duración de un (01) año pudiendo ser renovado de no mediar comunicación escrita en contrario por una de las partes, comunicación que deberá ser recibida por la otra ante de los treinta días de cada vencimiento. -----

SEXTO: Para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente acuerdo cada parte designara su propia persona responsable. Con este propósito la Facultad de Odontología de la U.N.Cuyo designa al Prof. Esp. Graciela García Crimi y la Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Odontología designa al Dr. Jorge Aníbal Coronel Gamarra.-----

SÉPTIMO: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes pactan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes, de común acuerdo, designarán un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso establecerán, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral. -----

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Prof. Dr. Arnaldo Miguel FERREIRA CABAÑAS
Decano
Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Concepción

Paraguay 24 / 10 / 18

.....
Dra. Prof. Patricia DI NASSO
Decana
Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Cuyo

Mendoza, Argentina...../...../.....